



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Area de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del fortalecimiento de la Educación"

San Martín de Porres,

14 OCT. 2015

OFICIO N° 10879-2015-MINEDU/UGEL.02-ASGESE

Señora
FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación
De Lima Metropolitana
Presente.-

ASUNTO : Remito Resolución Directoral UGEL 02 N° 11790-2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez para remitir adjunto al presente la Resolución Directoral UGEL 02 N° 11790 de fecha 14 de octubre de 2015, para su conocimiento y acciones que vea conveniente.

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,



Aurelia Pasapera Calle
LIC. AURELIA PASAPERA CALLE
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N°02



APC/DUGEL02
FEZC/JASGESE

<http://www.ugel02.gob.pe/>

Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf: 481-3682 - Telefax: 481-0541



Área de Supervisión de la
Gestión de los Servicios
Educativos

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Directoral UGEL 02 N° 11790

San Martín de Porres,

14 OCT. 2015

Visto, Informe N° 296 -2015-MINEDU/UGEL.02/ASGESE-D y de más documentos que se adjuntan en un total de veinte (20) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión Nacional de Riesgos de Desastres (SINAGERD) el que como sistema interinstitucional, plantea principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión ante situaciones de desastres naturales;

Que, con Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, aprobada con fecha 05 de julio del 2015, se declara en Estado de Emergencia por un periodo de 60 días, entre otras, a la Región de Lima Metropolitana, por el peligro de precipitaciones fluviales debido al Fenómeno del Niño a fin de considerar medidas y acciones inmediatas para la reducción del riesgo existente que corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2015-PCM se plantea la extensión del Estado de Emergencia a 60 días en las zonas declaradas vulnerables por incidencia del Fenómeno del Niño a partir del 04 de setiembre del 2015;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°004-2015, se dictan medidas de índole económica y financiera que permite a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales intervenir de manera inmediata en las zona declaradas en emergencia ante el periodo de lluvias y ocurrencias que pueda presentar el Fenómeno del Niño, mediante la ejecución de acciones y proyectos de reducción de riesgos;

Que, mediante R.D.R. 06687-2015-DRELM, se resuelve disponer en las Zonas identificadas por las Unidades de Gestión Educativa Local como riesgos por la probable presencia de huaycos e inundaciones como consecuencia del Fenómeno El Niño, sobre la base de la información proporcionada por la Oficina de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres (ODENAGED) del Ministerio de Educación y por los Gobiernos Locales respectivos, el año escolar 2015 en las instituciones educativas concluirá el 30 de noviembre de 2015. Asimismo, se dispone que las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana emitan la Resolución Directoral respectiva que incluirá el listado de las instituciones educativas donde se aplicará dicha disposición; también se



encarga a las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de sus áreas de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Gestión Básica alternativa y Técnico Productiva y Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de las UGEL, coordinar la nueva calendarización del año escolar, implementando un Plan de Recuperación de Clases en las instituciones educativas seleccionadas a fin de cumplir con las horas pedagógicas establecida en la "Normas y orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015" aprobadas con RM N° 556-2014-MINEDU, e indica que cada UGEL remitirá un informe sobre la ejecución del Plan de Recuperación de horas pedagógicas;

Que, mediante el Informe Preliminar N° 295 -2015/UGEL.02/ ASGESE el ingeniero Julio Lazo Muñoz recomienda en base a los datos brindados por PRONIED se realice la priorización de mitigaciones de las 122 Instituciones Educativas declaradas en vulnerabilidad alta y a su vez en el Informe Final N° 296- 2015- MINEDU/ UGEL.02/ ASGESE-D la señora Nancy Hidalgo Ferro recomienda priorizar las mitigaciones de 94 Instituciones Educativas Públicas que se encuentran en Alta y Muy Alta Vulnerabilidad debido a su ubicación geográfica las cuales por las lluvias podrían ser propensas de posibles deslizamientos de piedras, ante ello se recomienda tomar medidas necesarias que salvaguarden la integridad física y emocional de los estudiantes y trabajadores de las II.EE. que se encuentran en la lista adjunta al informe;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 314-2015-MINEDU /UGEL.02-ASGESE se comunica la finalización de las clases a 94 Instituciones Educativas Públicas declaradas en vulnerabilidad alta y muy alta pertenecientes a la jurisdicción de la UGEL 02;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto de Urgencia N° 004-2015-INEDU, Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, Decreto Supremo N° 058-2015-PCM, Decreto Supremo N°001-2015 MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.DECLARAR los locales escolares, indicados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que se encuentran en situación de riesgo frente al Fenómeno del Niño y presentan vulnerabilidad alta o muy alta.

Artículo 2°.- DISPONER que en las instituciones educativas que funcionan en los locales escolares indicados en el Anexo del artículo 1° de la presente resolución el año escolar 2015 concluirá el 30 de noviembre del 2015.

Artículo 3°.- DISPONER que las Direcciones de las instituciones educativas que funcionan en locales escolares del Anexo, indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, coordinen la elaboración de una nueva calendarización del año escolar 2015 considerando la conclusión del año escolar al 30 de noviembre; implementando un Plan de Adelanto del año escolar a fin de cumplir con las horas pedagógicas establecida en la "Normas y orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015" aprobadas con RM N°556-2014-MINEDU,e informar a la UGEL 02, sobre las acciones tomadas.

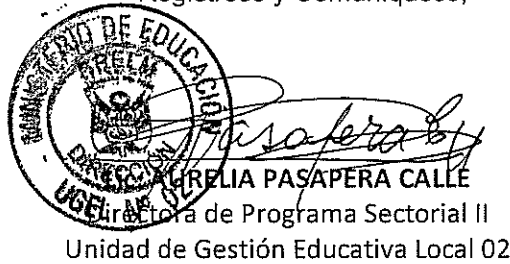
Artículo 4°.-ENCARGAR al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) supervisar el cumplimiento de la presente Resolución; así como la coordinación y evaluación permanente de la situación de riesgo frente al Fenómeno del Niño de los locales escolares que no están en el Anexo de la presente Resolución.



Artículo 5° ENCARGAR al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) y al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBAT) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 acompañen en la implementación de la nueva calendarización de las instituciones educativas a fin de cumplir las horas efectivas de aprendizaje del año 2015.

Artículo 6.-DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución Directoral dentro del plazo de Ley, a los administrados que se indican en el Artículo 1, con las formalidades previstas en el numeral 21.4 del artículo 21° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

Regístrese y Comuníquese,



LURELIA PASAPERA CALLE
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 02

2 - APC/DUGEL.02.
NRH/C-ASGESE
jch/wepe





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

ANEXO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE VULNERABILIDAD ANTE EL FEN- UGEL 02

N°	RED	CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE I.E.	NIVEL/MODALIDAD	GESTIÓN/DEPENDENCIA	DISTRITO	NIVEL
1	1	320501	0494666	0320	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	RIMAC	I
2	1	320544	0628016	0391-1 FLOR DE AMANCAES	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	RIMAC	I
3	1	320558	0629063	0391-2 SAN JUAN DE AMANCAES	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	RIMAC	I
4	1	320638	0581728	2002 MARISCAL RAMON CASTILLA	Secundaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	I-P-S
5	1	320657	1010131	2063 CORONEL JOSE FELIX BOGADO	Secundaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	P-S
6	1	320756	1010149	3010 RAMON CASTILLA	Secundaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	P-S
7	1	320761	0433474	3012 EL ALTILLO	Primaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	P
8	1	320780	1392539	3015	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	RIMAC	I-P-S
9	1	320799	0433623	3017 INMACULADA CONCEPCION	Primaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	I-P
10	1	320817	0433649	3019 PATRICIA TERESA RODRIGUEZ	Primaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	I-P
11	1	320836	0596833	3075 PATRICIA FRANCISCA SILVA DE PAGADOR	Primaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	P
12	1	713546	0334706	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA	Secundaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	S
13	1	320624	0437293	NACIONAL DE MUJERES DEL RIMAC	Secundaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	I-P-S
14	2	320704	0663534	3004 ESPAÑA	Secundaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	I-P-S
15	2	320723	0433367	3006 JOSE ERNESTO ECHENIQUE RODRIGUEZ	Primaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	P
16	2	320822	0433680	3021 SAN JUAN MACIAS	Primaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	I-P
17	2	320860	0437210	CARLOS PAREJA PAZ SOLDAN	Secundaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	S
18	2	529398	1366491	COMUNIDAD SHIPIBA	Primaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	I-P
19	2	321416	0437772	INSTITUTO SEVILLA	Secundaria	Pública - Otro Sector Público	RIMAC	P-S
20	2	320841	0437723	LUCIE RYNNING DE ANTUNEZ DE MAYOLO	Secundaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	S
21	2		433243	3001 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	Primaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	P
22	2		217395	0072 SANTA ROSITA DE LIMA	Inicial	Pública - Sector Educación	RIMAC	I
23	2		433276	3002-A MANUEL PARDO	Secundaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	S
24	2		43330	3003 SAN CRISTOBAL - 392-3	Secundaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	I-P-S
25	2		320775	3013	Primaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	P
26	2		704106	389 VIRGEN DE LOURDES	Inicial	Pública - Sector Educación	RIMAC	I
27	2		436170	2004	Primaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	I-P
28	2		150103	3016 RICARDO QUIMPER	CEBA	Pública - Sector Educación	RIMAC	CEBA
29	3	320520	0525071	0340	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	RIMAC	I
30	3	320488	435495	049	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	RIMAC	I
31	3	320577	0780213	0392-2 MADRID	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	RIMAC	I



32	3	320879	0581710	ESTHER CACERES SALGADO	Secundaria	Pública - Sector Educación	RIMAC	S
33	3	320662	1566611	2074 MARIA PARADO BELLIDO	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	RIMAC	I-P-S
34	3	320884	743070	VIRGEN DE FATIMA	Inicial - Jardín	Pública - Otro Sector Público	RIMAC	
35	3	320515	512210	0325	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	RIMAC	I
36	3			IMARIA PARADO DE BELLIDO	CEBA			CEBA
37	4	305690	0435628	0314 TUPAC AMARU	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I
38	4	305727	0661595	0385 JOSE OLAYA	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I
39	4	305831	0436477	2041 INCA GARCILASO DE LA VEGA	Primaria	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	P-S
40	4	305845	1377043	2052 MARIA AUXILIADORA	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I-P-S
41	4	305888	0436626	2057 JOSE GABRIEL CONDORCANQUI	Primaria	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	P-S
42	4		1359728	2057 JOSE GABRIEL CONDORCANQUI	CEBA			CEBA
43	5	305713	0435602	0324 SAN JUDAS TADEO	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I
44	5	306350	0566083	3709 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Secundaria	Privada - Parroquial	INDEPENDENCIA	I-P-S
45	5	305770	0661579	0390-3 TAHUANTINSUYO	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I
46	5	305893	1377035	2058 VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I-P
47	5	305925	1261668	3049 IMPERIO DEL TAHUANTINSUYO	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I-P-S
48	5	305973	0434423	3056 GRAN BRETANA	Primaria	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	P-S
49	5	305671	0780783	3094-1	Primaria	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I-P
50	5	305732	0662031	0386 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I
51	5		780874	LUIS AQUILES GUERRA	PRITE	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	PRITE
52	5		436915	TAHUANTINSUYO	CEBE	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	CEBE
53	5		1359702	3056 GRAN BRETANA	CEBA	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	CEBA
54	5		763623	SANTA MARIA MAZARELLO	CETPRO	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	CETPRO
55	6	305708	0496018	0319	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I
56	6	305685	0435511	0055 SAGRADO CORAZON DE JESUS	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I
57	6	305794	1010057	0390-6 VIRGEN DE FATIMA	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I-P
58	6	305746	0725689	0392	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I
59	6	305807	0743179	2034 REPUBLICA DE IRLANDA	Secundaria	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	S-P
60	6	305812	0436428	2036 MARIA AUXILIADORA	Primaria	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I-P
61	6	305794	0436501	2044 VIRGEN DE FATIMA	Primaria	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I-P
62	6	305850	0565143	2053 FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	Secundaria	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I-P-S
63	6	305906	0725739	2061 SAN MARTIN DE PORRES	Secundaria	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	P-S
64	6	305930	0434282	3050	Primaria	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	P
65	6	305987	0434563	3063 PATRICIA NATIVIDAD SANCHEZ	Primaria	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	P
66	6	777029	1693399	Sonrisa de Jesus	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I
67	7	305666	0435453	0007 EL ERMITANO	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I
68	7	305652	0435438	0005	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I
69	7	305751	0628131	0390-1 EL ERMITAÑO	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I
70	7	305765	0628164	0390-2 EL MILAGRO	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I
71	7	305826	0436451	2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO	Primaria	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I-P
72	7	305869	0436600	2054 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Primaria	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	I-P
73	7	305949	0581777	3051	Secundaria	Pública - Sector Educación	INDEPENDENCIA	P-S



